

"Las Malvinas son Argentinas"

DISPOSICIÓN N° 93/22.-

NEUQUÉN, 29 de julio de 2022.-

VISTO:

La Ley 2141 de Administración Financiera y Control y el Decreto N° 855/22 y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 34° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, la Dirección Provincial de Finanzas es el órgano rector en materia de presupuesto del sector público provincial, a cuyo efecto tiene, entre otras funciones, proponer al Ministro de Economía e Infraestructura, a través de la Subsecretaría de Hacienda, los lineamientos para la elaboración del presupuesto anual;

Que por Decreto N° 855/22 se creó el Programa Provincial de Presupuesto con Perspectiva de Género y Diversidad bajo la órbita de los Ministerios de las Mujeres y de la Diversidad y del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que el Programa creado tiene por objetivos: promover la metodología y las herramientas del Presupuesto con Perspectiva de Género y Diversidad (PPGyD) en la formulación, seguimiento de la ejecución y evaluación presupuestaria desde un enfoque de género y diversidad; promover la transversalización de la perspectiva de géneros y diversidad en el ejercicio presupuestario; e impulsar la asistencia técnica y capacitación sobre la transversalización de la perspectiva de géneros y diversidad en el ejercicio presupuestario, en todas sus etapas, en el ámbito provincial;

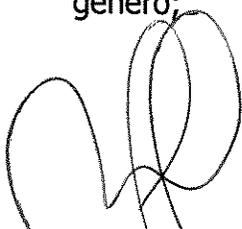
Que el Decreto facultó a los ministerios citados a dictar normas, procedimientos y reglamentos técnicos complementarios para el cumplimiento del Decreto;

Que se han realizado capacitaciones al personal de la Subsecretaría de Hacienda y a las y los responsables de los servicios administrativos y áreas de presupuesto provinciales. Asimismo, se capacitaron funcionarias y funcionarios encargados de diseñar y ejecutar políticas públicas provinciales;

Que se cuenta con un presupuesto por programas, lo que posibilita la identificación de las políticas públicas relacionadas con la perspectiva de género y diversidad;

Que en consecuencia, se definió incorporar la metodología de "Etiquetado por Programas", incluyendo el análisis de disminución de brechas de género y promoción de las autonomías de las mujeres y LGBTI+;

Que la metodología de etiquetado trabaja sobre el gasto público y las metas físicas del presupuesto y consiste en clasificar las actividades y los programas presupuestarios que se ejecutan en los diferentes organismos del sector público, no solo con una vinculación directa e indirecta en función de las personas beneficiarias, sino fundamentalmente de acuerdo a su impacto en las relaciones de género;



Abog. VICTORIA SANDOVAL
Directora Provincial de Asuntos
Legales y Despacho
Subsecretaría de Hacienda

DISPOSICIÓN N° 93/22.-

Que para ello, se utilizarán las definiciones y conceptos establecidos por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), contenidos de los documentos "Presupuesto con Perspectiva de Género: Una propuesta metodológica" y "Primer Presupuesto con Perspectiva de Género y Diversidad. La construcción de una herramienta para la igualdad" del Ministerio de Economía de Nación;

Que la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura, a cargo de la formulación del presupuesto provincial, ha desarrollado y establecido al "Programa Integrador de la Administración Pública – PIAP" como sistema principal para la incorporación de los datos e información necesarios para la confección del Proyecto de Ley de Presupuesto, para lo cual se han generado las actualizaciones en el mismo;

Que, por lo expuesto, se entiende necesario establecer una metodología provincial adecuada a la normativa vigente;

Que en uso de las facultades conferidas, corresponde emitir la presente norma;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA
D I S P O N E:**

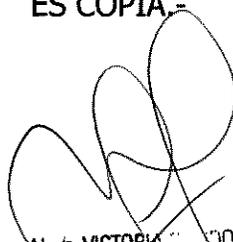
Artículo 1°: **APRUÉBASE** la implementación de la metodología del Etiquetado de Presupuesto con Perspectiva de Género y Diversidad (PPGyD) conforme los conceptos que se detallan en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2°: **NOTIFÍCASE** a los servicios administrativos que componen la Administración Pública Provincial conforme el detalle de artículo 6° inciso I) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control.

Artículo 3°: Comuníquese y cumplido archívese.

ES COPIA.-

FDO.) GRONDONA.-


Abgg. VICTORIA C. DOVAL
Directora Provincial de Asuntos
Legales y Despacho
Subsecretaría de Hacienda

METODOLOGÍA DEL ETIQUETADO DE PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD (PPGYD)

Fundamentación: El presupuesto es una herramienta a través de la cual los gobiernos detallan el origen y cuantía de los recursos públicos y en qué se van a utilizar los mismos.

Los presupuestos, como las políticas públicas en general, suelen tener un supuesto de "neutralidad de género", es decir, la idea de que benefician a toda la población por igual. Es necesario desnaturalizar esa mirada, distinguiendo la importancia de generar un presupuesto que tenga en cuenta las desigualdades que existen entre los géneros para transformarlas. Por este motivo es muy importante el avance hacia un PPGyD, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 855/22.

La metodología propuesta es la del "Etiquetado del Gasto" que implica individualizar aquellas categorías programáticas que promueven acciones dirigidas a disminuir brechas de género y/o fomentar las autonomías. Para ello se requiere establecer los conceptos y el procedimiento destinados a tal fin.

Definiciones:

Especificidad del gasto: se corresponde con la identificación del nivel de focalización de la política pública respecto de una problemática y/o necesidad. A continuación, se detallan las categorías:

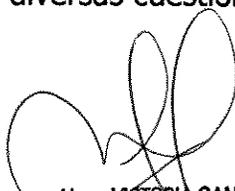
- **Gasto específico:** comprende todas aquellas categorías programáticas cuyo gasto esté íntegramente dirigido a la política bajo análisis.

- **Gasto con impacto ponderable:** erogaciones relacionadas con acciones no diseñadas específicamente para la política bajo análisis pero que implican un impacto positivo en la misma, y se puede medir. Es decir, es posible establecer qué proporción del gasto se destina a la política en cuestión.

- **Gasto con impacto no ponderable:** erogaciones relacionadas con acciones no diseñadas específicamente para la política bajo análisis pero que implican un impacto positivo en la misma, y que por el momento no se puede medir. Si bien no adicionan erogaciones al análisis de las políticas públicas, resulta importante destacarlas para tener una descripción más completa de las mismas y que son incluidas en el presupuesto.

- **Gasto sin identificar:** es aquel que no permite definir si tiene algún tipo de impacto en la política pública analizada.

Ejes de Autonomías: La autonomía entendida como "la capacidad de las personas para tomar decisiones libres e informadas sobre sus vidas, de manera de poder ser y hacer en función de sus propias aspiraciones y deseos en el contexto histórico que las hace posibles" (CEPAL, 2011). La autonomía significa para las mujeres y LGTIB+ contar con la capacidad y con condiciones concretas para tomar libremente las decisiones que afectan sus vidas. Para el logro de una mayor autonomía se requieren muchas y diversas cuestiones, entre ellas liberar a las mujeres de la responsabilidad exclusiva


Abog. VICTORIA SANDOVAL
Directora Provincial de Asuntos
Legales y Despacho
Subsecretaría de Hacienda

DISPOSICIÓN N° 93/22.-

por las tareas reproductivas y de cuidado, lo que incluye el ejercicio de los derechos reproductivos; poner fin a la violencia de género y adoptar todas las medidas necesarias para que las mujeres y diversidades participen en la toma de decisiones en igualdad de condiciones¹.

• **Autonomía Económica:** La autonomía económica se explica como la capacidad de las mujeres y LGBTI+ de generar ingresos y recursos propios a partir del acceso al trabajo remunerado en igualdad de condiciones que los hombres. Considera el uso del tiempo y la contribución de las mujeres a la economía.

• **Autonomía Física:** La autonomía física se expresa en dos dimensiones que dan cuenta de problemáticas sociales relevantes en la región: el respeto a los derechos reproductivos de las mujeres y la violencia de género. Refiere al derecho de las mujeres y LGBTI+ a vivir una vida libre de violencia y a decidir sobre su cuerpo, incluyendo la garantía y el acceso a la salud integral, la salud sexual y reproductiva, y al ejercicio pleno de su sexualidad.

• **Autonomía en la Toma de Decisiones:** La autonomía en la toma de decisiones se refiere a la presencia de las mujeres y diversidades LGBTI+ en los distintos niveles de los poderes del Estado y a las medidas orientadas a promover su participación plena y en igualdad de condiciones. Refiere a la presencia de las mujeres en el ejercicio del poder y en la toma de decisiones.

• **Transversal (Interrelación entre autonomías):** Las interrelaciones dan cuenta de la integralidad de los procesos de transformación requeridos para lograr la igualdad de género y la participación de las mujeres y diversidades LGBTI+ en el desarrollo sostenible.

La igualdad de género requiere transformaciones en las tres dimensiones de las autonomías: en la física, en la política y en la económica. Sin embargo, los fenómenos de desigualdad de género requieren ser analizados en una perspectiva interrelacional, de manera de dar un salto cualitativo en la comprensión de los distintos mecanismos que se entrecruzan y generan o potencian la desigualdad entre hombres, mujeres y LGTBI+.

Las autonomías interactúan formando un complejo engranaje que no puede ser interpretado, y mucho menos abordado aisladamente. Estas requieren ser vistas en sus relaciones, interdependencias y con un enfoque integrador.

Eje Brechas de Género: Es la distancia entre mujeres y varones con relación a un indicador determinado (se expresa en términos binarios en base a las estadísticas vigentes). Se calcula como el cociente entre los resultados del indicador para las mujeres y los varones.

Las brechas de desigualdad de género son las distancias que existen entre mujeres, LGBTI+ y hombres en relación con el acceso; participación; asignación, uso, control y calidad de recursos; servicios; oportunidades y beneficios de desarrollo en todos los ámbitos de la vida. A continuación, se describen brevemente las brechas a analizar y la problemática que comprenden:

¹ Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe.

DISPOSICIÓN N° 93/22.-

● **Brechas de tiempo y cuidados:** participación de hombres y mujeres en la distribución de tareas domésticas y de cuidado, no remuneradas. Esta carga extra de responsabilidad tiene diferentes impactos a lo largo de la vida: menores posibilidades de estudiar, de trabajar por un salario, de tener protección social y jubilación, desarrollarse en su carrera. El costo para las mujeres es alto y tiene incidencia en tener menos recursos tanto en la etapa activa como en la etapa pasiva de su vida.

Ésta brecha mide la participación, por parte de mujeres y de varones, en las tareas de cuidados de adultos mayores, menores, personas con enfermedad, etc. que requieran la asistencia de una persona cuidadora; incluye el cálculo del uso del tiempo dedicado a tareas domésticas como lavar, comprar, limpiar, planchar, etc.; y adicionalmente tiene en cuenta el tiempo dedicado al apoyo escolar, no remunerado:

● **Brechas laborales (o de calidad del empleo):** las mujeres y LGBTI+ enfrentan el mercado laboral en condiciones marcadamente desiguales respecto a sus pares varones. Esta brecha mide las desigualdades de acceso, de ascensos, y a su vez el difícil ingreso de las mujeres o diversidad a puestos de trabajo formales. Estas diferencias se expresan en mayores tasas de desempleo para las mujeres y diversidad, mayores tasas de informalidad laboral, y una inserción en el empleo formal en las ramas de actividad con menos ingresos relativos. La inserción laboral en actividades no tradicionalmente desarrolladas por mujeres o personas travestis, trans, o mejorar las condiciones laborales de actividades fuertemente feminizadas son políticas que reducen esta brecha.

● **Brechas de ingresos:** esta brecha expresa las desigualdades que las mujeres y diversidades LGBTI+ enfrentan tanto en la distribución del trabajo no remunerado como en el mercado laboral. Las mujeres y LGBTI+ perciben, en promedio, menores ingresos que sus pares varones. Esta desigualdad se amplía en el mundo del trabajo informal.

● **Brechas de acceso a la salud:** el acceso a la atención médica en condiciones de igualdad y libre de discriminación y violencia son imprescindibles para cerrar brechas de desigualdad en la salud y promover la autonomía física y reproductiva.

● **Erradicación de la violencia de género:** el derecho a vivir una vida libre de violencias y a vivir con autonomía y sin discriminación se presenta como una condición indispensable para vivir en sociedades más igualitarias. La violencia puede ser física, psicológica, sexual, económica, simbólica, también se incluyen los Femicidios, trans femicidios y travesticidios, y los micromachismos.

Análisis de las políticas públicas para su etiquetado

A continuación, se enuncian algunas acciones que contribuyen a fomentar autonomías y/o cerrar brechas de género:

Autonomías:

- económica: acciones/programas que reducen las barreras que enfrentan mujeres y LGBTI+; para acceder al mercado laboral formal, a las ramas de actividad con empleo



Abog. VICTORIA SANDOVAL
Directora Provincial de Asuntos
Legales y Despacho
Subsecretaría de Hacienda

DISPOSICIÓN N° 93/22.-

masculinizado, a generar sus propios proyectos productivos. Asimismo, se incluyen aquí las medidas que posibilitan el acceso a una propiedad o al crédito para las mujeres y diversidad.

- física: políticas que se implementan para disminuir la mortalidad materna, que fomentan la prevención del embarazo adolescente y atienden la demanda de planificación familiar amplían esta autonomía.

- en la toma de decisiones: Fomentan esta autonomía las políticas dirigidas a promover la participación plena de mujeres y diversidad en igualdad con sus pares varones en los espacios de poder, de toma de decisiones y de mayor jerarquía.

Brechas:

- brecha de tiempo y cuidados: acciones/programas que incrementan la presencia de establecimientos públicos de cuidado (por ejemplo: jardines maternales, unidades de desarrollo infantil, infraestructura social del cuidado); redistribuyen las responsabilidades familiares y las tareas de cuidados, en especial fomentando que los varones incrementen su participación. Se incluyen los programas que acercan los servicios de salud, y de espacios de cuidado a los barrios.

- brechas laborales (calidad del empleo): acciones/programas que promueven la inserción de las mujeres y LGBTI+ en actividades no tradicionalmente femeninas; también aquellas que mejoran las condiciones laborales de trabajos fuertemente feminizados (por ejemplo, trabajadoras de casas particulares); se incluyen los programas que generan las oportunidades para la terminalidad educativa o conocimientos en oficios específicos; promueven la inserción/estabilidad laboral de las mujeres y diversidad.

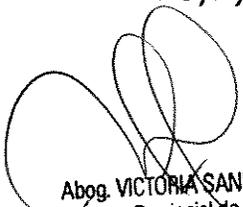
- brecha de ingresos: acciones/programas que fortalecen los ingresos de las mujeres y LGTBI+, en los ingresos laborales como en los ingresos que provienen de transferencias del Estado.

- brecha de acceso a la salud: acciones/programas que difunden contenidos relacionados con la Educación Sexual Integral; fortalecen y garantizan el acceso a derechos de salud sexual y reproductiva.

- erradicación de la violencia de género: acciones/programas que sensibilizan a la población respecto a las desigualdades de género y la necesidad de transformarlas; previenen y/o actúan con el objetivo de erradicar la violencia por razones de género; garantizan el debido acceso a la justicia.

PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN Y VINCULACIÓN DE ACCIONES RELACIONADAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

El análisis de la red programática implica la identificación de acciones vinculadas al análisis de perspectiva de género tendientes al fomento de las autonomías y/o a cerrar brechas, para ello se requiere la tipificación del gasto en relación a la política en análisis. Establecido el tipo de gasto deberá indicarse la etiqueta relacionada (en éste caso, PPGyD). Para la opción de "Gasto Ponderado" deberá indicarse el % de afectación del

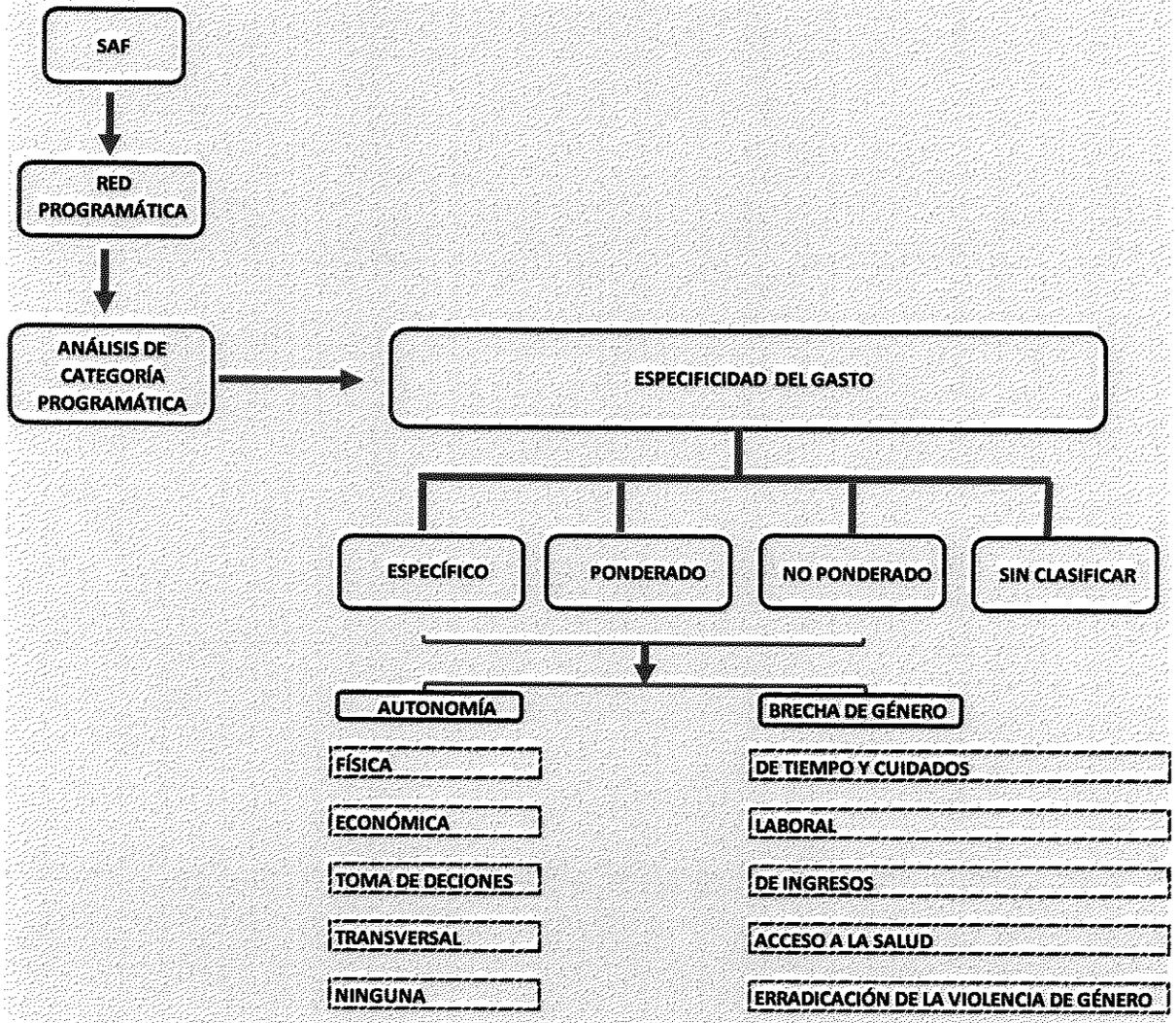

Abog. VICTORIA SANDOVAL
Directora Provincial de Asuntos
Legales y Despacho
Subsecretaría de Hacienda

DISPOSICIÓN N° 93/22.-

gasto e incorporarse en "Descripción Complementaria" una breve reseña de la determinación del ponderador.

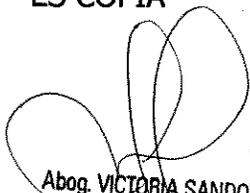
Para la etiqueta deberá seleccionarse una opción de las autonomías a las que se contribuyen y, por otro lado, una opción de las brechas de género que se disminuyen como consecuencia de las acciones previstas en la categoría programática en cuestión.

PASOS PARA LA ETIQUETACIÓN DE CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS VINCULADAS A PPGyD



ES COPIA

FDO.) GRONDONA


Abog. VICTORIA SANDOVAL
Directora Provincial de Asuntos
Legales y Despacho
Subsecretaría de Hacienda